



VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 585 del 19 de marzo de 2018, a través del cual se delega la firma de Sr. Alcalde.
4. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones, he resuelto dictar el siguiente:

CONSIDERANDO:

1. La presentación de las siguientes solicitudes de Ordenes de Compra, por compra menor a 3 UTM:
 - a) Departamento : TURISMO Y CULTURA
Requerimiento: Insumos para actividad ciclismo FONDEPORTE.
Proveedor : Erica Ortega González.
RUT : 8.078.417-1
Valor : \$ 81.000 (IVA incluido)
 - b) Departamento : TURISMO Y CULTURA
Requerimiento: Trofeos actividad ciclismo FONDEPORTE.
Proveedor : Comercializadora JOY'ART Ltda.
RUT : 76.076.003-K
Valor : \$ 131.560 (IVA incluido)
 - c) Departamento : TURISMO Y CULTURA
Requerimiento: Agua Mineral actividad ciclismo FONDEPORTE.
Proveedor : Tito Yañez Toledo.
RUT : 4.127.592-8
Valor : \$ 100.000 (IVA incluido)

DECRETO:

**Exento del Trámite
de Registro**

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM
2. **IMPUTESE** el gasto al ítem correspondiente.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ADQUISICIONES Y ARCHÍVESE".



GRACIELA SEPULVEDA SAZO
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIA LUCIA TOLEDO REBOLLEDO
* PROFESIONAL GRADO 11°
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

MLTR/GSS/JCF/CMR/AHP/gbj.
DECRETO N° 698 / DEL 07/ 11 / 2018/